



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, REPRESENTADO POR LA LIC. LUISA MARÍA SOTO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “DIF SALTILLO”, Y POR OTRA PARTE, ADMINISTRACIÓN DAIMAY AUTOMOTIVE SERVICES S. DE R.L. DE C.V., CON LA INTERVENCIÓN DEL C. VICTOR GUILLERMO VILLARREAL SOSA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE PLANTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; QUIENES SUJETAN EL PRESENTE AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE “DIF SALTILLO”:

- a) Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es un organismo público descentralizado de la administración municipal, tal como lo establece el Acuerdo de Creación del organismo, publicado en el Periódico Oficial No. 52 de fecha 29 de junio de 2012 y cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial No. 58 de fecha 19 de julio de 2016.
- b) Que la C. Licenciada Luisa María Soto González cuenta con el carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Saltillo, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 11 de abril de 2019, emitido por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- c) Que la Directora General cuenta con autorización para la suscripción del presente instrumento jurídico, con base en las facultades conferidas por el artículo 21, fracción primera, del Acuerdo de Creación del organismo.
- d) Que señala como domicilio legal el ubicado en calle Dámaso Rodríguez #275, colonia Nuevo Centro Metropolitano, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

DE “LA EMPRESA”:

- a) Que Administración Daimay Automotive Services S. de R.L. de C.V. es una empresa de inversión china líder en el sector automotriz.
- b) Que se encuentra inscrita ante las autoridades hacendarias con Registro Federal de Contribuyentes: OAS131125KR2.



- c) Que el C. Victor Guillermo Villarreal Sosa ocupa el cargo de gerente de planta y, en tal carácter, suscribe el presente convenio.
- d) Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en calle Cenzontle #7, Parque Industrial Finsa, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.

“**LAS PARTES**”, reconociéndose mutuamente su personalidad y facultades, otorgan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “**LAS PARTES**” para la ejecución del programa “Ponte las Pilas” de “**DIF SALTILLO**”, cuya finalidad es la inserción de personas con discapacidad al mercado laboral.

SEGUNDA. “**LAS PARTES**” designan como enlaces y responsables del cumplimiento de lo pactado en el presente convenio:

- a) Por el “**DIF SALTILLO**”, se nombra a la Lic. Karla Aurora Ríos Sánchez;
- b) Por “**LA EMPRESA**”, se nombra al Lic. Carlos Alejandro De la Maza Borja.

TERCERA. Compromisos de “**DIF SALTILLO**”:

- a) Cubrir los gastos que resulten por concepto de difusión del programa;
- b) Captar a los beneficiarios del programa;
- c) Presentar a los beneficiarios para su evaluación a través del Sistema VALPAR Unidad Saltillo de la Universidad Autónoma de Coahuila; y
- d) Canalizar a los beneficiarios del programa a “**LA EMPRESA**” vía oficio, acompañado del resultado de la evaluación VALPAR.

CUARTA. Compromisos de “**LA EMPRESA**”:

- a) Aceptar a trámite las solicitudes de empleo de los beneficiarios del programa;
- b) En caso de no existir impedimento, contratar al beneficiario; y



- c) Facilitar a “**DIF SALTILLO**” la información respecto del proceso de contratación y, en su caso, del desempeño de la responsabilidad y/o actividad asignada al beneficiario.

QUINTA. El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del presente año.

SEXTA. “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de existir controversias derivadas de la interpretación o cumplimiento del mismo, convienen que resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de junio del 2019.

POR “LA EMPRESA”

C. Victor Guillermo Villarreal Sosa
Gerente de Planta

POR “DIF SALTILLO”

Lic. Luisa María Soto González
Encargada del Despacho de la
Dirección General